

**SISTEMA JALISCIENSE DE RADIO Y
TELEVISIÓN**

**LINEAMIENTOS Y
TABULADOR DE
VÍATICOS**

Con fundamento en la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus
Municipios, artículo segundo transitorio.



LINEAMIENTOS Y TABULADOR DE VIÁTICOS

SISTEMA JALISCIENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN

MARCO LEGAL

Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios. Específicamente los artículos Séptimo y Segundo transitorio. Publicada el 22 de noviembre del 2014, en vigor a partir del 1 de enero del 2015.

Manual para la comprobación del Gasto de Viáticos a cargo de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco.

PROPÓSITO

Regular los lineamientos en lo relativo al proceso de entrega de recursos monetarios y comprobación de los mismos por conceptos de pasajes, viáticos y traslado de personal del Organismo Público Descentralizado Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ALCANCE

Aplica a todas las personas que laboran bajo el régimen de servidores públicos y/o prestación de servicios profesionales por honorarios en el Sistema Jalisciense de Radio y Televisión.

GLOSARIO

Comisión: encargo de trabajo temporal y/o extraordinario, otorgado a los servidores públicos, para realizar una actividad o prestar un servicio, relacionado con el desempeño de sus funciones, en un lugar distinto al de su lugar de adscripción.

Oficio de Comisión: Documento que formaliza el encargo de trabajo temporal y/o extraordinario, otorgado a los servidores públicos para realizar una actividad o prestar un servicio. Debe contener el nombre de la persona, motivo de la comisión, destino, duración, fecha, hora de salida y retorno.

SJRTV: Sistema Jalisciense de Radio y Televisión.

Pasajes: gastos que se generan por el medio de transporte utilizado para trasladarse a un lugar distinto al del lugar de su adscripción, en el cumplimiento de la comisión encomendada. Los pasajes pueden ser:

- I. Terrestres; incluyendo el transporte local;
- II. Aéreos; y
- III. Marítimos.

Personal del SJRTV: Aplica a todas las personas que laboran bajo el régimen de servidores públicos y/o prestación de servicios profesionales por honorarios en el SJRTV.

Viáticos: Los gastos realizados por el comisionado, principalmente por concepto de pasajes, alimentación y hospedaje. Así como de manera excepcional, cualquier otro que se llegare a generar en el desempeño de las comisiones.

Viajes Oficiales: Aquel que realiza un Servidor Público en representación de la dependencia.

Servidor Público: Empleado sindicalizado o de confianza, que cubra una plaza autorizada en la plantilla del SJRTV.

Situaciones imprevistas: Alteraciones del orden social, político o natural que modifiquen las actividades cotidianas del SJRTV.

LINEAMIENTOS

1. Los gastos por concepto de viáticos, deberán apegarse a los lineamientos de austeridad y ahorro, limitándose estrictamente a comisiones de índole oficial y necesarias para el cumplimiento de comisiones específicas derivadas de las funciones y tareas encomendadas, así como las necesarias para el cumplimiento de los objetivos del SJRTV.

Los gastos por concepto de viáticos se apegarán a lo establecido a continuación:

- I. El personal del SJRTV que reciba viáticos deberá entregar al término de su encomienda al área correspondiente, un informe pormenorizado en el que especifique agenda diaria, objetivo, contribución a los objetivos, informe personal del resultado y seguimiento esperado, acompañado de una minuciosa descripción de los gastos realizados, adjuntando los comprobantes fiscales correspondientes.
- II. Sólo pueden otorgarse viáticos al personal en servicio activo. En ningún caso pueden otorgarse viáticos a servidores públicos que se encuentren disfrutando de su periodo vacacional o que cuenten con cualquier tipo de licencia.
- III. Por concepto de pasajes, se prohíbe la adquisición de boletos en primera clase, será responsabilidad del área administrativa la compra y asignación de los pasajes.
- IV. En caso de requerir hospedaje, se evitará la contratación de hoteles de lujo o gran turismo, salvo causa justificada.
- V. Los servidores públicos que realicen gastos por concepto de viáticos y no cumplan con estas disposiciones, deberán reembolsar al SJRTV los recursos asignados.
- VI. Serán requisitos indispensables que se presente recibo de viáticos a comprobar, oficio de comisión y solicitud de viáticos con 48 horas de antelación a la fecha de la comisión, salvo situaciones imprevistas.
- VII. El pago de alimentación se sujetará a lo siguiente:
Si la salida es antes de las 09:00 horas, se pagará desayuno.
Si la salida es entre las 14:00 y las 16:00 horas se pagará comida.
Si la salida es después de las 19:00 horas se pagará cena.
- VIII. En comisiones que duren más de un día y que se lleven a cabo en poblaciones que se encuentren comprendidas dentro de un perímetro menor de 50 kilómetros y que se cuente con servicio de transporte adecuado, no se pagará hospedaje, debiendo el comisionado ir y volver durante el tiempo que dure la comisión, por lo que en caso contrario, el Director del Área de adscripción del servidor público comisionado, deberá hacer constar el motivo que dio origen de este hecho y solicitar el pago del hospedaje, contando con la autorización del Director General.
- IX. En comisiones mayores a ocho días, se cubrirán gastos de lavandería y servicio telefónico, siempre y cuando se presenten los comprobantes fiscales.

- X. Por lo que se refiere al servicio telefónico, se autorizarán los gastos por llamadas realizadas en el desempeño de las actividades objeto de la comisión.
- XI. Una vez concluida la comisión, el comisionado integrará la comprobación de los gastos efectuados de la siguiente manera; recibo de viáticos, copia del oficio de comisión, información que acredite la participación en el evento que motiva la comisión, documentación comprobatoria de los gastos e informe personal de resultados.
- XII. La comprobación de gastos de pasajes, viáticos y demás gastos contemplados se deberá realizar durante un plazo de tres días hábiles contados a partir del término de la comisión.
- XIII. No podrá otorgarse viáticos cuando el comisionado tenga pendiente alguna comprobación de recursos de comisiones anteriores.
- XIV. Para el caso de personas que prestan servicios profesionales por honorarios, se pagarán viáticos considerando el tabulador de la misma forma que el personal del SJRTV.
- XV. Cuando el personal del SJRTV utilice vehículos oficiales o particulares, se pagará la cantidad señalada por kilómetro recorrido, con base en las distancias que existan entre las poblaciones del interior del estado y la ciudad de Guadalajara, en el entendido de que se deberán señalar las características del vehículo oficial o particular que se utilice, como son: marca, tipo, modelo, número de placas y cilindraje. El pago se efectuará siempre y cuando las distancias recorridas correspondan a los lugares consignados en el oficio de comisión.
- XVI. El combustible se pagará conforme al tabulador para el pago de combustible, que se encuentre aprobado por el Gobierno del Estado.
- XVII. En el caso de prestadores de servicios, se deberá presentar oficio de comisión y el recibo o factura original que especifique claramente el periodo y lugar de la comisión efectuada, debiendo contar estos documentos con la evidencia de autorización por parte del Director de Área a la que se encuentren adscritos y en su caso, facturas originales y/o comprobantes de los gastos efectuados inherentes a traslados de personal, anexando para este efecto el escrito oficial debidamente autorizado que contenga la información correspondiente del concepto utilizado, la persona o personas trasladadas, medio de transporte y fechas en las que tuvo verificativo el evento o suceso que dio origen a la utilización de esta partida.

- XVIII. No se dará trámite a aquella comprobación que no cumpla con los requisitos fiscales.
- XIX. El personal del SJRTV que incumpla con lo dispuesto en los Lineamientos y Tabulador de Viáticos del Organismo Público Descentralizado Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, y el Manual de Comprobación de Gasto de Viáticos a Cargo de Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco y demás ordenamientos aplicables, será sancionado en los términos de la ley en la materia.
- XX. Los casos no previstos en los presentes lineamientos serán sometidos a los criterios de lo que establecen el Manual de Comprobación de Gasto de Viáticos a Cargo de Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco y la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TABULADORES

TABULADOR DE VIÁTICOS PARA COMISIONES EN EL EXTRANJERO			
NIVEL JERÁRQUICO	CONCEPTO	EUROPA, ASIA, AFRICA Y OCEANIA	AMERICA
SECRETARIOS Y/O HOMÓLOGOS	DESAYUNO	\$ 42.00	\$ 38.00
	COMIDA	\$ 62.00	\$ 56.00
	CENA	\$ 105.00	\$ 94.00
	HOSPEDAJE	\$ 422.00	\$ 380.00
	TOTAL POR DIA	\$ 631.00	\$ 568.00
SUBSECRETARIOS, DIRECTORES GENERALES O EQUIVALENTES	DESAYUNO	\$ 36.00	\$ 32.00
	COMIDA	\$ 59.00	\$ 53.00
	CENA	\$ 72.00	\$ 65.00
	HOSPEDAJE	\$ 355.00	\$ 319.00
	TOTAL POR DIA	\$ 522.00	\$ 469.00
DIRECTORES, JEFES DE DEPTO Y RESTO DE CATEGORIAS	DESAYUNO	\$ 20.00	\$ 18.00
	COMIDA	\$ 42.00	\$ 38.00
	CENA	\$ 53.00	\$ 48.00
	HOSPEDAJE	\$ 264.00	\$ 238.00
	TOTAL POR DIA	\$ 379.00	\$ 342.00

TABULADOR DE VIÁTICOS PARA COMISIONES EN LA REPÚBLICA MEXICANA			
NIVEL JERÁRQUICO	CONCEPTO	VIDA CARA	VIDA MEDIA
SECRETARIOS Y/O HOMÓLOGOS	DESAYUNO	\$ 220.00	\$ 137.00
	COMIDA	\$ 270.00	\$ 220.00
	CENA	\$ 220.00	\$ 137.00
	HOSPEDAJE	\$ 1,515.00	\$ 1,218.00
	TOTAL POR DIA	\$ 2,225.00	\$ 1,712.00
SUBSECRETARIOS, DIRECTORES GENERALES O EQUIVALENTES	DESAYUNO	\$ 166.00	\$ 128.00
	COMIDA	\$ 238.00	\$ 183.00
	CENA	\$ 166.00	\$ 128.00
	HOSPEDAJE	\$ 1,211.00	\$ 867.00
	TOTAL POR DIA	\$ 1,781.00	\$ 1,306.00
DIRECTORES, JEFES DE DEPTO Y RESTO DE CATEGORIAS	DESAYUNO	\$ 128.00	\$ 92.00
	COMIDA	\$ 202.00	\$ 147.00
	CENA	\$ 128.00	\$ 92.00
	HOSPEDAJE	\$ 807.00	\$ 579.00
	TOTAL POR DIA	\$ 1,285.00	\$ 910.00

Vida Media, aplica para el resto de ciudades no clasificados como vida cara.
Los pagos de propinas, no son reembolsables.

TABULADOR DE VIÁTICOS PARA COMISIONES EN EL INTERIOR DEL ESTADO			
NIVEL JERÁRQUICO	CONCEPTO	VIDA CARA	VIDA MEDIA
SECRETARIOS Y/O HOMÓLOGOS	DESAYUNO	\$ 147.00	\$ 110.00
	COMIDA	\$ 220.00	\$ 166.00
	CENA	\$ 147.00	\$ 110.00
	HOSPEDAJE	\$ 909.00	\$ 579.00
	TOTAL POR DIA	\$ 1,423.00	\$ 965.00
SUBSECRETARIOS, DIRECTORES GENERALES O EQUIVALENTES	DESAYUNO	\$ 128.00	\$ 92.00
	COMIDA	\$ 202.00	\$ 147.00
	CENA	\$ 128.00	\$ 92.00
	HOSPEDAJE	\$ 505.00	\$ 385.00
	TOTAL POR DIA	\$ 963.00	\$ 716.00
DIRECTORES, JEFES DE DEPTO Y RESTO DE CATEGORIAS	DESAYUNO	\$ 92.00	\$ 73.00
	COMIDA	\$ 166.00	\$ 128.00
	CENA	\$ 92.00	\$ 73.00
	HOSPEDAJE	\$ 404.00	\$ 289.00
	TOTAL POR DIA	\$ 754.00	\$ 563.00

Lineamientos y Tabulador de Viáticos del Organismo Público Descentralizados Sistema Jalisciense de Radio y Televisión.
(Versión que puede sufrir cambios solicitados por la Junta de Gobierno)

Se debe considerar el precio por litro, vigente a la fecha de la comisión, en el tipo de gasolina recomendada para el vehículo.

TABULADOR PARA EL PAGO DE GASOLINA POR KM RECORRIDO EN VEHICULOS OFICIALES O PARTICULARES	
TIPO DE VEHICULO	RENDIMIENTO
CUATRO CILINDROS	9.5 KM POR LITRO
SEIS CILINDROS	6.5 KM POR LITRO
OCHO CILINDROS	5 KM POR LITRO

Poblaciones del País catalogadas como Vida Cara:

- México- Distrito Federal
- Ensenada, Mexicali y Tijuana – Baja California Norte
- Cabo san Lucas y la Paz – Baja California Sur
- Campeche y Ciudad del Carmen – Campeche
- Manzanillo – Colima
- Piedras Negras y Saltillo- Coahuila
- Tapachula y Tuxtla Gutiérrez – Chihuahua
- Ciudad Juárez y Chihuahua
- Guanajuato y León- Guanajuato
- Acapulco, Ixtapa y Zihuatanejo – Guerrero
- Puerto Vallarta – Jalisco
- Toluca – México
- Monterrey – Nuevo León
- Huatulco – Oaxaca
- Puebla – Puebla
- Cancún, Cozumel y Chetumal – Quintana Roo
- Culiacán y Mazatlán – Sinaloa
- Hermosillo y Nogales – Sonora
- Villahermosa – Tabasco
- Matamoros, Nuevo Laredo y Tampico – Tamaulipas
- Coatzacoalcos y Veracruz – Veracruz

Poblaciones del Estado catalogadas de Vida cara :		
• Ahualulco de mercado	• Jocotepec	• San Sebastián del Oeste *
• Ameca	• La Barca	• Tala
• Arandas	• La Huerta	• Talpa de Allende
• Atemajac de Brizuela	• Lagos de Moreno	• Tamazula
• Atotonilco de Navarro	• Mascota	• Tepatitlan
• Ayotlan	• Mazamitla	• Tequila
• Barra de Navidad *	• Melaque *	• Tomatlán *
• Chápala	• Ocotlán	• Yahualica
• Cihuatlan *	• Poncitlán	• Zapotlán
• Colotlan	• Puerto Vallarta **	• Zapotlanejo
• El Tuito *	• San Juan de los Lagos	• Zona Metropolitana

*Se les aplicará el tabulador de viáticos comisiones en la república Mexicana Vida Media.

** Se les aplicará el tabulador de viáticos comisiones en la república Mexicana Vida Cara.

- El resto de ciudades no clasificadas como vida cara.

Guadalajara, Jalisco.

POR LA DIRECCIÓN GENERAL

ALBERTO MORA MARTIN DEL CAMPO

Lineamientos y Tabulador de Viáticos del Organismo Público Descentralizados Sistema Jalisciense de Radio y Televisión.
(Versión que puede sufrir cambios solicitados por la Junta de Gobierno)

POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MAYRA GABRIELA SANDOVAL PRADO

POR LA COORDINACIÓN JURIDICA



ESMERALDA YANELI JIMÉNEZ RODRIGUEZ